

16 MAYO 2019

ANGOL,

950

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /05

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 14 de Mayo 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 10-C ESTRELLA DEL FUTURO, representado por su Presidenta doña María Serrano Ancamil, entrega en comodato Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N° 1272 Villa Las Estrellas, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) En sesión ordinaria N° 13 de fecha 08 de Mayo de 2019, del H. Concejo Municipal, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 10-C Estrella del Futuro para quien acepta doña María Serrano Ancamil, en su calidad de Presidenta de la Organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación.

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 14 de Mayo 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 10-C ESTRELLA DEL FUTURO, representado por su Presidenta doña María Serrano Ancamil, entrega en comodato Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N° 1272 Villa Las Estrellas, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si la comodataria Junta de Vecinos N° 10-C Estrella del Futuro así lo manifiesta con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha del término de este contrato. La I. Municipalidad de Angol podrá ponerle término en cualquier tiempo al contrato por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda, o por cualquier otra causa, incluso requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/pvp.  
**DISTRIBUCIÓN**

- JUNTA DE VECINOS N° 10-C ESTRELLA DEL FUTURO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

### CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 14 días del mes de Mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO”**, representada en este acto por su Presidente, doña **MARIA SERRANO ANCAMIL**, cédula nacional de identidad N°9.948.577-9, domiciliada en pasaje Estrella de Belen N°1265, Villa Las Estrellas de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de una Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N°1272, Villa Las Estrellas, de esta comuna.

**SEGUNDO:** Por este acto y con acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°13 de fecha 08 de Mayo de 2019, la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO”**, por quien acepta doña **MARIA SERRANO ANCAMIL**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el inmueble antes singularizado, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si la comodataria **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO”** así lo manifiesta con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha del término de este contrato. La I. Municipalidad de Angol podrá ponerle término en cualquier tiempo al contrato por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.



REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente del comodatario, obligándose éste en la representación que inviste mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO”**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción. Del mismo modo la Comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas SIN fines de lucro que hagan uso de la Sede Social, ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los Libros de Tesorería de la Junta Vecinal con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

**SEXTO:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **MARIA SERRANO ANCAMIL**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO”**, emana del certificado de directorio de Personas jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 22 de Abril de 2019.

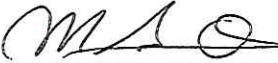
**SÉPTIMO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO”**, cuenta con personalidad jurídica vigente en virtud de la inscripción N°163842 de fecha 18 de Noviembre 2019, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

  
MARIA SERRANO ANCAMIL  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS N°10-C  
“ESTRELLA DEL FUTURO”

  
I. MUNICIPALIDAD  
\*ALCALDE\*  
ANGOL  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE  
ANGOL